Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 26 de Mayo de 2025

VISTO el expediente MPA-E-46091-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de UN (1) profesional Ingeniero ambiental para desempeñarse en el área de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Río Grande por un período de dieciocho (18) meses con opción a prórroga, según detalle de Nota de Pedido N°14/2025 – RAF 537.

Que en orden 04 obra Nota Fundada N° 148/2025 – Letra: DGGA, mediante la cual, la Directora General de Gestión Ambiental solicita a la Sra. secretaria de Ambiente y a la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el considerando que precede, siendo autorizado mediante firma digital.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°14/2025 – RAF 537.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8033UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8033, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 13 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N°45/2025 – RAF 537 y en orden 14 obra Nota de Pedido Nº14/2025 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II, N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°14/2025 – RAF 537, referente a la locación de servicios de UN (1) profesional Ingeniero ambiental para desempeñarse en el área de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Río Grande por un período de dieciocho (18) meses con opción a prórroga, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2.-

ARTICULO 2°. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8033UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8033 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 74/25.-

ROMANO
Luciana Raquel

Firmado digitalmente por ROMANO Luciana Raquel
Fecha: 2025.05.26 15:16:16 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 74 /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°14/2025 – RAF-537

LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL PARA DESEMPEÑARSE EN EL ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°14/2025, referente a la locación de servicios de Un (1) profesional Ingeniero ambiental para desempeñarse en el área de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Río Grande por un período de dieciocho (18) meses con opción a prórroga.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-46091/2025

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA
La necesidad de contar con los servicios de un/a Ingeniero/a Ambiental a efectos de poder consolidar el equipo técnico y profesional de la Dirección General de Gestión Ambiental, en materia de gestión ambiental de las actividades productivas radicadas en la Provincia, principalmente referidas a faena de animales y otras asociadas al servicio de tratamiento de residuos derivados de actividades productivas, en el marco de las Leyes Provinciales N° 55 y N° 105. Para lo cual se requiere que el/la contratado/a realice tanto tareas de campo, vinculadas principalmente a auditorías ambientales, como así también de gabinete, entre las que incluye trabajo de oficina y asistencia a reuniones específicas en la temática. Asimismo, se requieren cierto tipo de cualidades y habilidades del Profesional a contratar: formación en tareas de fiscalización ambiental, toma de muestras ambientales, manejo de sistemas de información geográfico, capacidad de conducir vehículos, en virtud de poder realizar tanto tareas de gabinete como de campo, conocimiento de los procesos productivos que se dan en el territorio local y los principales impactos que ocasionan sobre el ambiente, para el establecimiento de medidas de mitigación adecuadas. Ello, en pos de Propiciar el Desarrollo Sostenible de la Provincia, a través de la aplicación de políticas y estrategias de gestión ambiental que velen por el equilibrio entre los factores económicos, sociales y ambientales, mediante la implementación de programas de gestión, evaluación y control ambiental en todo el ámbito de la Provincia, conforme los lineamientos mínimos establecidos en la Normativa Ambiental vigente.

Detalle de actividades a realizar por el/la contratado/a:

1. Relevamiento de establecimientos de faena de animales (públicos y privados) radicados en la Provincia, en el marco de la Ley Provincial Nº 55.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

2. Labrado de actas e informes sobre las verificaciones realizadas, y colaborar en tareas de fiscalización y control.

3. Auditorías ambientales in situ, junto a agentes técnicos de la D.G.G.A. a efectos del control y seguimiento de plantas de faena de animales.

4. Sistematización de información relevada de cada obra y/o acción monitoreada mediante la carga de datos georreferenciados en la base de datos y Sistema de Información Geográfico de la D.G.G.A.

5. Asesoramiento técnico para la elaboración de normativa vinculada al control y evaluación ambiental de las actividades de faena y cría de animales.

6. Asistencia técnica para la evaluación, control y fiscalización de Operadores de Residuos Valorizables, inscriptos en el marco de la Resolución S.A. Nº 258/21.

7. Participación en los Programas dependientes de la D.G.G.A. y ejecutar/participar de los monitoreos que allí se establezcan respecto a la toma de muestras ambientales (de efluentes líquidos, gaseosos, sólidos, suelo, aire, conforme lo requiera la D.G.G.A.)

8. Asistencia técnica en atención a incidentes ambientales.

9. Participación de las campañas de concientización ambiental dependientes de la D.G.G.A., como así también otras que surjan de la Secretaria de Ambiente.

- **Razones del perfil asociado- Profesional Ingeniero/a Ambiental:** con manejo de sistemas informáticos relacionados a la actividad que desarrolla y contar con carnet de conducir habilitante (Licencia Nacional de Conducir tipo B1).

- El profesional a contratar, deberá contar con su propia computadora portátil para el desarrollo de las tareas de gabinete, como así también indumentaria para las tareas de campo.

Modalidad:
Transitoria con carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales de lunes a viernes, debiendo el contratado/a prestar servicios en las oficinas de la Dirección Gral. de Gestión Ambiental, de la ciudad de Río Grande, sito en Kayen N° 682, como asiento principal, de lunes a viernes con una carga horaria de 40 Hs semanales, con posibilidad de trabajar también en las oficinas de la ciudad de Ushuaia (San Martin Nº 1401) y/o Tolhuin (Angela Loig Nº 211) según lo requiera el servicio y tareas programadas.

La duración de la presente contratación será el plazo de dieciocho (18) meses, con opción a prórroga por igual período, a partir del día de la suscripción por ambas partes del contrato.
Se aplicará cláusula de Redeterminación de precios según lo establecido en la Ley 1015 – Art. 36 – Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo IV- o toda norma que en su futuro la reemplace.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1) En la etapa de oferta

- Copia de Documento de Identidad.
- Curriculum vitae firmado en todas sus hojas.
- Copia certificada del Título profesional habilitante.
- Copia certificada de matrícula profesional provincial.
- Licencia Nacional de Conducir vigente (clase B1).

2) En la etapa de adjudicación

- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
- Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral.
- Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria
- Certificado de antecedentes penales vigente
- Seguro de Accidentes Personales con la última constancia de pago.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

8°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: mordonez@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com –

10°. PERIODO DE CONTRATACIÓN
Dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones, y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº14/2025 RAF 537 - Fecha de Apertura 30/05/2025 – Hora 10:30 hs.,** serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: mordonez@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/oadjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico mordonez@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com –

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gob.ar.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: aantonelli@tierradelfuego.gob.ar - gmarias@tierradelfuego.gob.ar mordonez@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com o –

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. 74 Nº /2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas delAtlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el señor/a ……., D.N.I. N°…… constituyendo domicilio legal en ……., de la ciudad de ……., adelante denominado **"EL CONTRATADO/A"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO/A, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, para evacuar las consultas o realizar los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales. La prestación efectiva de los servicios será en las oficinas de la Dirección General de Gestión Ambiental, de la ciudad de Río Grande, sito en Kayen N° 682, como asiento principal, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Ushuaia (San Martin Nº 1401) y/o Tolhuin (Angela Loig Nº 211) según lo requiera el servicio y tareas programadas. Debiendo E**L CONTRATADO/A** contar con su propia computadora portátil para el desarrollo de las tareas de gabinete e indumentaria adecuada para las tareas de campo, por otra parte, tendrá asignadas las siguientes tareas:

- Relevamiento de establecimientos de faena de animales (públicos y privados) radicados en la Provincia, en el marco de la Ley Provincial Nº 55.
- Labrado de actas e informes sobre las verificaciones realizadas, y colaborar en tareas de fiscalización y control.
- Auditorías ambientales in situ, junto a agentes técnicos de la D.G.G.A. a efectos del control y seguimiento de plantas de faena de animales.
- Sistematización de información relevada de cada obra y/o acción monitoreada mediante la carga de datos georreferenciados en la base de datos y Sistema de Información Geográfico de la D.G.G.A.
- Sistematización de información relevada de cada obra y/o acción monitoreada mediante la carga de datos georreferenciados en la base de datos y Sistema de Información Geográfico de la D.G.G.A.
- Asesoramiento técnico para la elaboración de normativa vinculada al control y evaluación ambiental de las actividades de faena y cría de animales.
- Asistencia técnica para la evaluación, control y fiscalización de Operadores de Residuos Valorizables, inscriptos en el marco de la Resolución S.A. Nº 258/21.
- Participación en los Programas dependientes de la D.G.G.A. y ejecutar/participar de los monitoreos que allí se establezcan respecto a la toma de muestras ambientales (de efluentes líquidos, gaseosos, sólidos, suelo, aire, conforme lo requiera la D.G.G.A.)
- Asistencia técnica en atención a incidentes ambientales.
- Participación de las campañas de concientización ambiental dependientes de la D.G.G.A., como así también otras que surjan de la Secretaria de Ambiente.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentacióne insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO/A,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en dieciocho (18) cuotas fijas de un valor mensual de …….. ($ ……..), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° …….. Cuenta Nº …….. del ……..., cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO/A.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO/A** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar lamisma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ……. ($ …….).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o ultima redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la Redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

QUINTA: EL CONTRATADO/A se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio,prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO/A** no podrá comunicar a

persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO/A** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL CONTRATADO/A** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL **CONTRATADO/A con** un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DIECIOCHO (18) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que

en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO/A y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____días del mes de_____de 2025. -